

RESOLUCIÓN No. 5977
(Tunja, cinco de diciembre de 2023)

“Por la cual se modifica y amplía el periodo conferido para el préstamo y la entrega de los equipos de cómputo asignados mediante Resolución 4310 de 2023, a los estudiantes de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No.3774 de 2023, se invitó a estudiantes de Pregrado Modalidad Presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo para el segundo semestre académico 2023.

Que mediante Resolución No. 4310 de 2023, se asignan setecientos (700) equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2023 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Convocatoria contenida en la Resolución No. 3774 de 2023

Que, conforme a lo anterior la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia asignó 700 equipos de cómputo a estudiantes inscritos, a fin de garantizar la permanencia y la graduación de los estudiantes y como apoyo para mitigar estas necesidades, a quienes manifestaron la aceptación del préstamo del equipo. Estos equipos se encuentran conforme al artículo 3, ibídem, de la Resolución 4310 de 2023, cargados como deuda en el Sistema Integrado de Registro Académico (SIRA).

Que la Resolución 115 de 2023, estableció el Calendario Académico del Primer y Segundo Semestre de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el día cuatro (04) de diciembre de 2023, la representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, sugiere la ampliación del termino establecido en el prestamo de equipo de cómputo en ocasión al poco tiempo de receso académico y tiempo de matrículas establecidos.

Que, en razón a lo anterior, la Dirección de Bienestar Universitario, recomienda ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme al lineamiento de la convocatoria de la Resolución 3774 de 2023, hasta la terminación del primer semestre académico 2024, para continuar mitigando las necesidades en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de préstamo de equipos de cómputo, otorgados mediante beneficio de conectividad conforme a los lineamientos de la convocatoria de la Resolución 4310 de 2023, hasta la terminación del primer semestre académico 2024, o cuando el beneficiario pierda su estado de estudiante activo, en los cuales deberá devolver el computador entregado por la universidad al Departamento Contratación oficina de Almacén e Inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el periodo de inscripción de materias y matrícula, la deuda cargada al estudiante en el Sistema de información de Registro académico "Sira", a los estudiantes que se matricularon para el primer semestre académico 2024, la cual fue realizada por el Departamento de contratación.

Parágrafo: La deuda será cargada nuevamente al Sistema de información de Registro académico "Sira", de acuerdo al periodo establecido en la Resolución 115 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Estudiantes con terminación académica, y estado no matriculado, deben reintegrar inmediatamente el equipo de cómputo asignado, al Departamento de Contratación oficina de Almacén e Inventario, para así proceder a su reasignación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Contratación, Dependencia de Almacén e inventarios para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

Proyecto: Jesús David Hernández M - Abogado DBU

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico